

Tax and Legal News

DGII publica Aviso Informativo No.37-21 relativo a precisiones respecto al tratamientos fiscales específicos.

En Resumen

La Dirección General de Impuestos Internos (en lo adelante, “**DGII**”) publicó el Aviso Informativo No.37-21 (en lo adelante, “**el Aviso**”), por medio del cual realiza precisiones respecto a diversos tratamientos fiscales aplicables a las siguientes leyes:

- *Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos No. 225 -20 (**Ley de Gestión y Coprocesamiento de Residuos Sólidos**)*;
- *Ley 189 -11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (**Ley de Fideicomiso**)*;
- *Ley No. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial, reintroducida por la Ley 07-21 (**Ley sobre declaración y revalorización patrimonial**)*; y
- *Ley No. 337-21, que modifica el Artículo 8 de la Ley No. 2569 sobre Sucesiones y Donaciones Dominicana (**Ley sobre Sucesiones y Donaciones**)*.

Sobre la contribución especial de Residuos Sólidos:

La deducción de la renta bruta de las personas jurídicas derivada de los pagos por la contribución especial de Residuos Sólidos, estará supeditado al momento en el cual efectivamente se haya sido realizado el pago de dicha contribución.

Sobre el Umbral de vivienda de Bajo Costo:

El monto máximo del precio de venta de las viviendas desarrolladas por los fideicomisos de viviendas de bajo costo, para que los adquirientes puedan optar por el bono, y el valor exento del impuesto a la transferencia, incluyéndose las viviendas del Proyecto Ciudad Juan Bosch, adquiridas con préstamos hipotecarios, es de **RD\$4,500,000.00**.

Sobre la Capitalización por incrementos derivados de declaración o revalorización de bienes:

La DGII reitera que las sociedades dominicanas deberán capitalizar en acciones o cuotas sociales los incrementos por declaración o revalorización de bienes registrados en la cuenta de “Aportes para Futura Capitalización”, a más tardar en la fecha del cierre del próximo ejercicio fiscal del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En ese sentido, para el registro de los incrementos en la cuenta de “Aportes para Futura Capitalización”, será considerada la fecha en que la sociedad esté efectivamente acogida a los beneficios de la ley; es decir, la fecha donde fue realizado el pago de las obligaciones tributarias generadas por la declaración, según lo indicado en el párrafo I, artículo 9 de la Ley Núm. 46-20.

Sobre la exención de los fondos de pensiones en la determinación del Impuesto Sucesoral.

El impuesto sobre Sucesiones a los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida a sus herederos se encuentra exento. En consecuencia, a partir del 30 de octubre de 2021, dichos fondos se excluyen de la masa hereditaria de la sucesión, indistintamente del monto que se trate.

Tales disposiciones aplican para sucesiones abiertas en fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley núm. 337-21, así como para sucesiones pendientes, tanto de declarar como liquidar, que a la entrada en vigor de la nueva disposición tengan cuentas de fondos de pensiones en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

Observación: Las sucesiones que, previo a la entrada en vigor de la referida ley, fueron liquidadas y sólo resta su notificación, no aplican para la exención establecida.

Contáctenos

Nuestro equipo

Marisol Arcia

Territory Senior Partner
PwC Interaméricas

marisol.arcia@pwc.com

Francisco Barrios

Socio Líder Regional de
Impuestos, Legal y BPO
PwC Interaméricas

francisco.barrios@pwc.com

Ramón Ortega

Socio de Impuestos y Legal /
M&A / BPO
PwC República Dominicana
ramon.ortega@pwc.com

Andrea Paniagua

Socia de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

andrea.paniagua@pwc.com

Alejandro Fernández

Director de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

alejandro.fernandez@pwc.com

Juan Tejeda

Director de Impuestos y Legal
PwC República Dominicana

juan.tejeda@pwc.com

Otros canales

pwc.com/interamericas

- Facebook: <https://es-la.facebook.com/PwCIinteramericas/>
- Twitter: https://twitter.com/PwC_Interamerica
- LinkedIn: <https://pa.linkedin.com/company/pwc-interamericas>
- Instagram: <https://www.instagram.com/pwcinteramericas/?hl=es>
- YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UC4byblcAsC4gUIRKoFKgsMQ>



El contenido de este boletín es solo para fines de información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2021 PricewaterhouseCoopers, S.R.L. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.